



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°193/2022

FORMALIZA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO DEPENDIENTE DE RECTORÍA Y DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN Y ESTABLECE FUNCIONES

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°177/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, que promulga acuerdo del H. Consejo Superior que aprueba las normas disciplinarias del Modelo de Investigación y Sanción establecidos por la ley N°21.369;
2. El Decreto de Rectoría N°179/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, que promulga el Modelo de Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, y de Protección y Reparación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción e instauró la Dirección de Género y la Unidad de Investigación y Sanción;
3. El Decreto de Rectoría N°181/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, que promulga acuerdo del H. Consejo Superior que aprueba la Política de Género de la UCSC;
4. El Decreto de Rectoría N°182/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, que promulga Política Integral contra Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
5. La necesidad de formalizar y establecer las funciones de la Dirección de Género y de la Unidad de Investigación y Sanción;
6. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
7. Las atribuciones que me confiere el artículo 37 de los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Formaliza creación de la Dirección de Género dependiente de Rectoría a través de la Prorectoría y de la Unidad de Investigación y Sanción dependiente de la Secretaría General y establece sus funciones según se dispone a continuación.

SEGUNDO: La Dirección de Género tiene por objetivo implementar de manera sistemática y transversal la Política de Género en todas las funciones sustantivas de la universidad, además de velar por la aplicación de planes, protocolos y reglamentos relativos a la equidad y perspectiva de género; y en particular aplicar



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

el Modelo de Prevención con el fin de erradicar el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, así como coordinar con la Unidad de Investigación y Sanción la aplicación del Modelo de Investigación y Sanción en este mismo ámbito, contribuyendo así al desarrollo integral en equidad de condiciones y oportunidades de las personas que integran la Comunidad Universitaria.

La Dirección depende de la Rectoría a través de Prorectoría y deberá articular su trabajo principalmente con la Secretaría General, Dirección de Gestión de Personas, el Comité de Género, el Comité de Integridad Académica, el Comité Sello. Deberá estar integrada por personas capacitadas en derechos humanos y/o de género.

La Dirección está a cargo de un/a Director/a nombrado por el rector a propuesta de Prorectoría, y permanecerá en el cargo mientras cuente con la confianza de la persona que lo propuso; no obstante, cesará en sus funciones cumplidos tres años desde su nombramiento, pudiendo ser nuevamente designado/a.

TERCERO: Las principales funciones de la Dirección de Género son:

- a. Proponer y promover medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género en las áreas de docencia de pregrado y postgrado, investigación e innovación, vinculación con el medio y gestión institucional a fin de disminuir brechas y desigualdades en esta materia.
- b. Proponer acciones, normativas, protocolos, monitoreo y reglamentos que regulen y promuevan la prevención y la erradicación de las conductas de acoso sexual, violencia, discriminación de género y discriminación arbitraria en la UCSC.
- c. Implementar, gestionar y monitorear la Política Integral contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género de la Universidad Católica de la Santísima Concepción que incluye el Modelo de Prevención con sus ejes prioritarios y el Modelo de Investigación y Sanción, establecidos conforme las normas de la Ley 21.369.
- d. Recibir y gestionar, las denuncias de estudiantes, personal académico, personal administrativo, colaboradores u otros ante la Secretaría General.
- e. En general, ejercer las atribuciones y desarrollar las tareas, gestiones y procesos contempladas en la normativa institucional y especialmente aquellas que emanen de los Modelos de Prevención y de Investigación y Sanción en lo que le sean pertinentes, así como las que le encomiende la Rectoría, Prorectoría u otra autoridad superior



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

CUARTO: La Unidad de Investigación y Sanción dependiente de la Secretaría General de la Universidad tiene como objetivo llevar a cabo los procesos de investigación y sanción del acoso sexual, la violencia y discriminación de género. La Unidad estará integrada por abogados/as y un coordinador/a administrativo capacitados en derechos humanos y/o género.

QUINTO: Las principales funciones de la Unidad son:

- a) Gestionar la designación de fiscales para la instrucción de las investigaciones derivadas de denuncias que se remitan desde la Dirección de Género, conforme resolución del Secretario/a General de la Universidad;
- b) Dar apoyo administrativo a los fiscales designados para la gestión de requerimientos necesarios para la sustanciación de las investigaciones;
- c) Llevar registro de los casos sometidos a investigación y su resultado para conocimiento del Secretario/a General;
- d) Ser el canal de información para los intervinientes, exclusivamente respecto del estado de las investigaciones y normas procedimentales aplicables;
- e) Realizar evaluación y seguimiento de las normas del Modelo de Investigación y Sanción y proponer a el/la Secretario/a General las actualizaciones o ajustes que requiera;
- f) En general, ejercer las atribuciones y desarrollar las tareas, gestiones y procesos contempladas en la normativa institucional y especialmente aquellas que emanen de los Modelos de Prevención y de Investigación y Sanción en lo que le sean pertinentes, así como las que le encomiende la Secretaría General, u otra autoridad superior.

SEXTO: Las distintas funciones de la Dirección de Género y de la Unidad de Investigación y Sanción serán realizadas en concordancia con la Declaración de Principios, los Estatutos Generales de la Universidad y el Proyecto Educativo.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 26 de septiembre de 2022
CMC/TLF/LRG/jav



Teresa Lobos
TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



Dr. Cristhian Mellado
DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector